



Nota de Prensa N°820/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: RED DE SALUD DE LEONCIO PRADO EN HUÁNUCO DEBE RENOVAR CONTRATOS A MUJERES GESTANTES Y LACTANTES

- ***A pedido de la institución, se renovó el contrato CAS a cuatro trabajadoras, pero aún faltaría restituir en sus labores a otras tres.***

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María instó a la Red de Salud de Leoncio Prado a reconsiderar la renovación de contratos a favor de tres trabajadoras contratadas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con quienes la entidad habría cortado el vínculo laboral, pese a encontrarse en estado de gestación o en periodo de lactancia.

Al considerar que sus derechos de protección a la maternidad y a la infancia fueron vulnerados, las trabajadoras acudieron al módulo defensorial para presentar sus quejas. Así, informaron que la Red de Salud Leoncio Prado convocó a un nuevo concurso público para cubrir sus plazas a pesar de haber informado por vía regular de sus condiciones de madres gestantes o lactantes.

Asimismo, las afectadas indicaron que habían alertado previamente sobre sus condiciones, adjuntando las constancias médicas correspondientes cuando aún tenían vigente sus contratos de trabajo. Sin embargo, la Red de Salud Leoncio Prado no habría considerado la información y, por el contrario, les notificó la culminación de sus respectivos vínculos laborales.

Cabe señalar que, si bien el pedido inicial del módulo defensorial fue a favor de siete trabajadoras a las que se aplicó la misma medida, la Red de Salud de Leoncio Prado decidió acoger en parte la recomendación formulada por la institución, disponiendo la renovación de contratos a cuatro trabajadoras en la misma condición. No obstante, se espera que se proceda a restituir los derechos en los otros tres casos.

De otro lado, es necesario precisar que la Constitución del Perú señala que el Estado protege especialmente a la madre que trabaja y prohíbe cualquier tipo de discriminación por razones de embarazo. Asimismo, se encuentra prohibido, por ley, despedir o no renovar el contrato a las trabajadoras por estar embarazadas o en período de lactancia, en el marco de lo previsto en el Convenio OIT 183 sobre protección de la maternidad.

En el documento dirigido por la institución, se advierte también que la discriminación laboral contra las mujeres no solo se refleja en los casos en los que son apartadas de sus centros de labores por encontrarse en estado de embarazo o lactancia, sino también a través de actos de hostigamiento o cualquier otro medio que tenga como objetivo conseguir que renuncien.

Finalmente, el módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María recordó a la población de Leoncio Prado que pueden dirigir sus quejas o consultas a través del correo electrónico



matngomaria@defensoria.gob.pe, el número 945084024 o a través del sitio web <http://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/>

Tingo María, 17 de septiembre de 2020